



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

**DECRETO DE PAGO**  
MUNICIPALIDAD

T

DECRETO N° 535 IDDOC 695853  
CONCHALI, miércoles 23 marzo 2022

**VISTOS**

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES):MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO

RUT:11.869.561-5

LA SUMA DE \$:300.000

Y SON:TRESCIENTOS MIL PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

4° FONDO A RENDIR MARZO/22 GASTOS MENORES MOVILIZACION - DE.N°223 26/02/18  
DE.N°1209 06/11/18 - RINDE POR MEMORANDUM N°138 21/03/21 DIMAO - RENDICION  
CONTABILIZADA EN MOVIMIENTO 00-604 22/03/22 - CERTIFICADO N°50 22/03/22 DEPTO  
CONTABILIDAD - OBLIGACION 18-51 IMPUTACION 2212002004

**CONTABILICесе COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140388	Lorenzo Molina Ramirez	300.000		11869561-5	M-138
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124		300.000	11869561-5	C-9036752

TOTALES : 300.000 300.000

SECRETARÍA MUNICIPAL		DIRECCION DE CONTROL		DIRECCION ADM. Y FINANZAS	
				ALCALDE	
CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N°	NOMBRE			
EGRESO N°	FECHA DE PAGO	R.U.T.			
		V°B° TESORERO		RECIBI CONFORME	



SANDRA MILLA NEIRA  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

ALCALDE

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	0-673	11869561-5 MOLINA RAMIREZ LORENZO ANTONIO							
FECHA	30/03/2022	GLOSA	4° F.RENDIR MARZO/22 S MOVILIZACION - D.PAGO 535/22						
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA
1 53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		000000	300.000	0				
2 2152212002004	Movilización (Mantención Vehículos)	1	000000	0	300.000	18-51	11.869.561-5	D-535	23/03/2022
3 2152212002004	Movilización (Mantención Vehículos)	1	000000	300.000	0		11.869.561-5	D-535	
4 1140388	Lorenzo Molina Ramirez		000000	0	300.000		11.869.561-5	D-535	23/03/2022
<b>TOTALES</b>				<b>600.000</b>	<b>600.000</b>				

EMITIDO POR

V.B.  
CONF. COMPROBANTE

JACQUELINE ZEPHENO ARAYENA  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depo. Contabilidad y Presupuesto



Contabilidad  
20/03/2022

MEMORANDUM N° 140 /2022.-

CONCHALI, martes 29 de MARZO 2021

DE : NEFTALI PASTEN IBARRA  
DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF. : Decreto de Pago N° 535 23/03/2022

Por intermedio del presente, me permito efectuar rendición de fondos internos puestos a disposición del suscrito, mediante Decreto EXENTO N° 223 destinados para gastos del Departamento de movilización.

El pago de dichos fondos fue efectuado mediante Decreto de "REFERENCIA" por \$300.000.

Es todo en cuanto puedo informar



NEFTALI PASTEN IBARRA  
DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

NPI/LMR/lmr  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dirección de Finanzas  
- Archivo

13. 696560



## RENDICION DE CUENTA GASTOS MENORES

Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FECHA DE RENDICION: 29/03/2022

VALOR UTM PERIODO DE RENDICION: 55.537

### IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO A CARGO DEL FONDO

NOMBRE Lorenzo Molina R.	RUT 11.869.561 - 5
DIRECCION La Palmilla 3673	DEPARTAMENTO O UNIDAD Movilización
AUTORIZADO POR DECRETO EXENTO Nº 223	MONTO GIRADO \$300.000.-
DECRETO DE PAGO 535 del 23 MARZO 2022	DIRECTO DEL FUNCIONARIO NEFTALI PASTEN IBARRA

### Sección A: Características Generales

Nº	DIA/MES	Nº BOLETA O FACTURA	RAZON SOCIAL	DETALLE DE ADQUISICION	JUSTIFICACION	MONTO DE COMPRA \$
01	23/03	81609172	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación clínica móvil PPU HCHF-52	Renovación Permiso de Circulación	7490 ✓
02	23/03	81608908	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación camioneta PPU HSTH-43	Renovación Permiso de Circulación	7490 ✓
03	23/03	81608815	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación camioneta PPU HSTH-45	Renovación Permiso de Circulación	7490 ✓
04	23/03	81608658	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación camioneta PPU HSTH-46	Renovación Permiso de Circulación	7490 ✓
05	26/03	321	SERVICIOS MECANICOS R.S.M.	Reparación de luces carro de arrastre SP PPU HAC-960	Para revisión técnica	59000 ✓
06	26/03	2709853	TUV RHEINLAND ANDINO S.A.	Visita planta revisión técnica carro arrastre SP PPU HAC-960	Renovación revisión técnica	5850 ✓
07	27/03	91576167	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación carro arrastre PPU PAV-140	Renovación Permiso de Circulación	3990 ✓
08	27/03	91576168	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación carro de arrastre PPU HAC-959	Renovación Permiso de Circulación	3990 ✓



**RENDICION DE CUENTA  
GASTOS MENORES**

Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

09	27/03	91576169	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación carro de arrastre PPU HAC-960	Renovación Permiso de Circulación	3990	✓
10	27/03	91576170	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación carro de arrastre PPU HAC-961	Renovación Permiso de Circulación	3990	✓
11	27/03	91576171	BCI SEGUROS	SOAP para permiso de circulación carro de arrastre PPU HAC-962	Renovación Permiso de Circulación	3990	✓
12	27/03	52098488	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación motocicleta PPU KFZ-87	Renovación Permiso de Circulación	34990	✓
13	27/03	52098401	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación motocicleta PPU KFZ-86	Renovación Permiso de Circulación	34990	✓
14	27/03	52098311	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación motocicleta PPU KFZ-85	Renovación Permiso de Circulación	34990	✓
15	27/03	52098028	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación motocicleta PPU KFZ-84	Renovación Permiso de Circulación	34990	✓
16	27/03	52098106	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación motocicleta PPU KFZ-83	Renovación Permiso de Circulación	34990	✓
17	27/03	52097728	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación JEEP PPU LHFK-21	Renovación Permiso de Circulación	4990	✓
18	27/03	52097828	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación JEEP PPU LHFK-22	Renovación Permiso de Circulación	4990	✓
19	27/03	52097440	SEGUROS SURA	SOAP para permiso de circulación automóvil PPU FSTP-71	Renovación Permiso de Circulación	4990	✓



**RENDICION DE CUENTA  
GASTOS MENORES**

Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

						SUMA TOTAL \$	304680 ✓
						Monto Caja Chica	300000
						Saldo	-4680

**Sección B: OBSERVACIONES Y COMENTARIOS ADICIONALES**

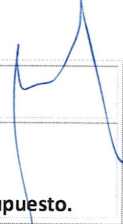
ITEM: se solicita autorización al Director de Finanzas (s) para la cancelación de reparación de carro de arrastre SP PPU hac-960, por un valor de \$59.000.- según factura N° 321, lo cual sobrepasa el valor de 1 U.T.M.

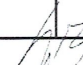


  
Firma y Timbre  
Responsable del Fondo



Firma y Timbre Analista Dpto. Contabilidad y Presupuesto.	Firma y Timbre Dpto. Contabilidad y Presupuesto.



<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9406251722 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Bci Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8 Póliza N° 81609172 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HCHF52 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> FURGÓN		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> PEUGEOT		<b>Rige Desde</b> 23/03/2022	
<b>Modelo</b> BOXER		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 10TRJA0793646		<b>Prima</b> 7490	
 Firma apoderado compañía			

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

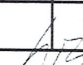
**COBERTURA:**  
 El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**  
 El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**  
 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
 El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:**  
 Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
 \*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
 \*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  
 El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl) o en el tel: 600 6000 292 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9406251722 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Bci Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8 Póliza N° 81609172 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HCHF52 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> FURGÓN		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> PEUGEOT		<b>Rige Desde</b> 23/03/2022	
<b>Modelo</b> BOXER		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 10TRJA0793646		<b>Prima</b> 7490	
 Firma apoderado compañía			

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9406251722 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Bci Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8 Póliza N° 81609172 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HCHF52 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> FURGÓN		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> PEUGEOT		<b>Rige Desde</b> 23/03/2022	
<b>Modelo</b> BOXER		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 10TRJA0793646		<b>Prima</b> 7490	
 Firma apoderado compañía			

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9406251458 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		BCI Seguros. Huérfanos 1189 Piso 8		Póliza N° 81608908 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 600 6000 292	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M HSTH43 - K	Propietario				
Tipo Vehículo CAMIONETA	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI				
Marca MITSUBISHI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo L 200	Año 2016	690702002	23/03/2022	31/03/2023	
N° Motor 4N15UAM4467	Prima 7490	Firma apoderado compañía			

**IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:**  
El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**  
El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**  
300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**  
Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
\*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  
El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 600 6000 292 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COPIA: MUNICIPALIDAD N° Folio 9406251458 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		BCI Seguros. Huérfanos 1189 Piso 8		Póliza N° 81608908 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 600 6000 292	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M HSTH43 - K	Propietario				
Tipo Vehículo CAMIONETA	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI				
Marca MITSUBISHI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo L 200	Año 2016	690702002	23/03/2022	31/03/2023	
N° Motor 4N15UAM4467	Prima 7490	Firma apoderado compañía			

COPIA: INTERMEDIARIO N° Folio 9406251458 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		BCI Seguros. Huérfanos 1189 Piso 8		Póliza N° 81608908 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.bciseguros.cl o en el tel: 600 6000 292	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M HSTH43 - K	Propietario				
Tipo Vehículo CAMIONETA	MUNICIPALIDAD DE CONCHALI				
Marca MITSUBISHI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo L 200	Año 2016	690702002	23/03/2022	31/03/2023	
N° Motor 4N15UAM4467	Prima 7490	Firma apoderado compañía			



<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9406251365 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608815</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH45 - 6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N1SUAM5275		<b>Prima</b> 7490		Firma apoderada compañía	

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:**  
 El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**  
 El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, sus padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.


**INDEMNIZACIONES:**  
 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
 El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**  
 Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
 \*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
 \*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.  
 El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl) o en el tel: 600 6000 292 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9406251365 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608815</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH45 - 6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N1SUAM5275		<b>Prima</b> 7490		Firma apoderada compañía	

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9406251365 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608815</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH45 - 6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N1SUAM5275		<b>Prima</b> 7490		Firma apoderada compañía	

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9406251208 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608658</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH46 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA					
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N15UAM4026		<b>Prima</b> 7490		 Firma apoderado compañía	

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

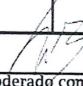
**COBERTURA:**  
 El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**  
 El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**  
 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
 El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**  
 Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
 \*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
 \*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio.  
 El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.bciseguros.cl](http://www.bciseguros.cl) o en el tel: 600 6000 292 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9406251208 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608658</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH46 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA					
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N15UAM4026		<b>Prima</b> 7490		 Firma apoderado compañía	

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9406251208 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>BCI Seguros.</b> Huérfanos 1189 Piso 8		<b>Póliza N° 81608658</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 600 6000 292	
<b>Inscripción R.V.M</b> HSTH46 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> CAMIONETA					
<b>Marca</b> MITSUBISHI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> L 200		Año 2016		Rige Hasta 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 4N15UAM4026		<b>Prima</b> 7490		 Firma apoderado compañía	



**SERVICIOS MECÁNICOS**  
R. S. M.

**REINALDO FABIAN SAN MARTIN PARDO**

Giro: REPARACION DE VEHICULOS  
MOTORIZADOS  
URMENETA 338 SN JUAN- RECOLETA  
eMail : REINALDOINGEMAC@HOTMAIL.COM  
Telefono : 229809753

**R.U.T.:13.917.926- 9**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº321**

**S.I.I. - SANTIAGO NORTE**

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

Fecha Emision: 26 de Marzo del 2022

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
R.U.T.: 69.070.200- 2  
GIRO: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O  
DIRECCION: AV INDEPENDENCI 3499  
COMUNA CONCHALI CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Servicio de reparación Reparación de luces carro de arrastre HAC-960	1	49.580			49.580

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$	49.580
I.V.A. 19%	\$	9.420
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>59.000</b>

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Recinto: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

**CEDIBLE**

181

TUV RHEINLAND ANDINO S.A.  
R.U.T.: 79.562.730-8

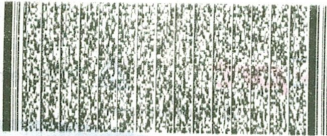
GIRO: Revisiones Técnicas

Boleta Electronica: 2709853  
Fecha de Emision: 26-03-2022 Hora: 13:12:28  
Direccion Sucursal Recoleta: Einstein 1010-1026  
RECOLETA, SANTIAGO  
Caja: 1  
Medio de Pago: TARJETA DE DEBITO

4.916

TB3 CLASS B  
Remolque o semiremolque [B] HAC960


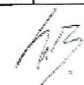
IVA	934
TOTAL	5.850
TARJETA DE DEBITO	5.850
Vuelto	0





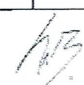
Timbre Electrónico SII  
Res. 79 del 20-08-2014  
Verifique documento: [www.portaldt.cl](http://www.portaldt.cl)

En su próxima visita, ahorre tiempo reservando su hora de atención en cualquiera de las PRT de TUV Rheinland con el sistema habilitado. Reservas validas para el dígito del mes.




ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218717 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576167-4</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010  <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: PAV140-3		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2 RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023		
MARCA: BMF	MODELO: OM-45	AÑO: 2018	PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: 0				
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b>  <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.  Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  <b>INDEMNIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.  <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.  También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.  El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218717 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576167-4</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010  <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: PAV140-3		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2 RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023		
MARCA: BMF	MODELO: OM-45	AÑO: 2018	PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: 0				




ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218718 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576168-2</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC959-6		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		MARCA: URANIO SPA		
MODELO: CA-OM35SF	AÑO: 2019	RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022	HASTA: 31-03-2023
NUMERO DE MOTOR: 0		PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b>  <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.  Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  <b>INDENIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.  <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.  También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.  El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218718 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576168-2</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC959-6		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		MARCA: URANIO SPA		
MODELO: CA-OM35SF	AÑO: 2019	RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022	HASTA: 31-03-2023
NUMERO DE MOTOR: 0		PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



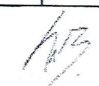
ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218719 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576169-0</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: HAC960-K		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023	
MARCA: URANIO SPA	AÑO: 2019	PRIMA: 3.990		
MODELO: CA-OM25SF		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
NUMERO DE MOTOR: 0				
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b>  <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes o tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.  Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  <b>INDEMNIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.  <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.  También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		




ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218719 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576169-0</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010 Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCIÓN R.V.M.: HAC960-K		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023	
MARCA: URANIO SPA	AÑO: 2019	PRIMA: 3.990		
MODELO: CA-OM25SF		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA		
NUMERO DE MOTOR: 0				

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218720		 <b>POLIZA N° 91576170-4</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC961-8				
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MARCA: URANIO SPA		RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022	HASTA: 31-03-2023
MODELO: CA-OMS35SF	AÑO: 2019			
NUMERO DE MOTOR: 0		PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b>  <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervienga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.  Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de prelación: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  <b>INDEMNIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.  <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.  También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.  El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218720		 <b>POLIZA N° 91576170-4</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
(O COPIA: MUNICIPALIDAD)		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC961-8				
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
MARCA: URANIO SPA		RUT: 69.070.200-2	RIGE DESDE: 27-03-2022	HASTA: 31-03-2023
MODELO: CA-OMS35SF	AÑO: 2019			
NUMERO DE MOTOR: 0		PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218721 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576171-2</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010  <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC962-6		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2 RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023		
MARCA: URANIO SPA	MODELO: CA-OMS35SF	AÑO: 2019	PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: 0				
<b>IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b>  <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.  Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  <b>INDEMNIZACIONES:</b> - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 UF.		En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que correspondiera pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300UF.  <b>QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  <b>COMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: - En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario. - En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). - En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos.  También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Comisión para el Mercado Financiero.		

ORIGINAL ASEGURADO N° Folio E 9416218721 (O COPIA: MUNICIPALIDAD)		 <b>POLIZA N° 91576171-2</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.bciseguros.cl">www.bciseguros.cl</a> o en el tel: 6002001010		
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, Bajo el código POL320130487.		Huérfanos 1189 Piso 8 Tel: 6002001010  <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES</b> <b>PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490.</b>		
INSCRIPCION R.V.M.: HAC962-6		PROPIETARIO: I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
TIPO DE VEHICULO: CARRO DE ARRASTRE		RUT: 69.070.200-2 RIGE DESDE: 27-03-2022 HASTA: 31-03-2023		
MARCA: URANIO SPA	MODELO: CA-OMS35SF	AÑO: 2019	PRIMA: 3.990	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
NUMERO DE MOTOR: 0				

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401198488 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		<b>Póliza N° 52098488</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ087 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059058		<b>Prima</b> 34990			

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:**  
 El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

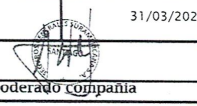
**PERSONAS CUBIERTAS:**  
 El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**  
 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.  
 En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
 El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**  
 Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
 \*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
 \*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  
 El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.segurossura.cl](http://www.segurossura.cl) o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401198488 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		<b>Póliza N° 52098488</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ087 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059058		<b>Prima</b> 34990			

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401198488 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490		<b>Póliza N° 52098488</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ087 - 2		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059058		<b>Prima</b> 34990			

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401198401 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098401</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ086 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO				
<b>Marca</b> MOTORRAD				
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		<b>Rut</b> 690702002	<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023
<b>N° Motor</b> 175MN2J059051		<b>Prima</b> 34990 		

**¡IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**
**COBERTURA:**

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

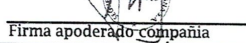
**CÓMO COBRAR EL SOAP:**


Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:


\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
 \*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  
 El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.segurossura.cl](http://www.segurossura.cl) o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401198401 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098401</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ086 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO				
<b>Marca</b> MOTORRAD				
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		<b>Rut</b> 690702002	<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023
<b>N° Motor</b> 175MN2J059051		<b>Prima</b> 34990 		

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401198401 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098401</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ086 - 4		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI		
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO				
<b>Marca</b> MOTORRAD				
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		<b>Rut</b> 690702002	<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023
<b>N° Motor</b> 175MN2J059051		<b>Prima</b> 34990 		

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401198311 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098311</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ085 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		690702002		01/04/2022 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059059		<b>Prima</b> 34990		 <b>Firma apoderado compañía</b>	

**IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**
**COBERTURA:**

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.


\*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).



\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.segurosura.cl](http://www.segurosura.cl) o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401198311 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098311</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ085 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		690702002		01/04/2022 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059059		<b>Prima</b> 34990		 <b>Firma apoderado compañía</b>	

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401198311 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 <b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO</b> <b>ACCIDENTES PERSONALES</b> <b>ELECTRONICO LEY 18.490</b>		<b>Póliza N° 52098311</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 	
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ085 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO					
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> Año TTX300 TYPE XRE 2019		690702002		01/04/2022 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059059		<b>Prima</b> 34990		 <b>Firma apoderado compañía</b>	

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9401198166 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52098166 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M KFZ084 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca MOTORRAD		Rut	Rige Desde	Rige Hasta	
Modelo TTX300 TYPE XRE	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor 175MN2J030711	Prima 34990		 Firma apoderado compañía		

**IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:**

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:**

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDEMNIZACIONES:**

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una Incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**CÓMO COBRAR EL SOAP:**

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.


\*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.



Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.segurossura.cl](http://www.segurossura.cl) o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)



COPIA: MUNICIPALIDAD N° Folio 9401198166 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52098166 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M KFZ084 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca MOTORRAD		Rut	Rige Desde	Rige Hasta	
Modelo TTX300 TYPE XRE	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor 175MN2J030711	Prima 34990		 Firma apoderado compañía		

COPIA: INTERMEDIARIO N° Folio 9401198166 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52098166 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M KFZ084 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca MOTORRAD		Rut	Rige Desde	Rige Hasta	
Modelo TTX300 TYPE XRE	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor 175MN2J030711	Prima 34990		 Firma apoderado compañía		

<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401198028 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52098028</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b> 					
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ083 - K		<b>Propietario</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>	<b>Rige Desde</b>	<b>Rige Hasta</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE	<b>Año</b> 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059057		<b>Prima</b> 34990			

<b>IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO</b>		<b>QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b>			
<b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).			
<b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		<b>CÓMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: *En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. *En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). *En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.			
<b>INDEMNIZACIONES:</b> 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>			

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401198028 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52098028</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b> 					
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ083 - K		<b>Propietario</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>	<b>Rige Desde</b>	<b>Rige Hasta</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE	<b>Año</b> 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059057		<b>Prima</b> 34990			

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401198028 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52098028</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490</b> 					
<b>Inscripción R.V.M</b> KFZ083 - K		<b>Propietario</b>			
<b>Tipo Vehículo</b> MOTO		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Marca</b> MOTORRAD		<b>Rut</b>	<b>Rige Desde</b>	<b>Rige Hasta</b>	
<b>Modelo</b> TTX300 TYPE XRE	<b>Año</b> 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
<b>N° Motor</b> 175MN2J059057		<b>Prima</b> 34990			

ORIGINAL: ASEGURADO N° Folio 9401197728 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52097728 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M LFHK21 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca SUZUKI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo VITARA	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor M16A2284157	Prima 4990	 Firma apoderado compañía			

**¡IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:**  
El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.



**PERSONAS CUBIERTAS:**  
El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.


**INDEMNIZACIONES:**  
300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF.  
En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

**QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:**  
El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).


**CÓMO COBRAR EL SOAP:**  
Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:  
\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
\*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.  
El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.segurossura.cl](http://www.segurossura.cl) o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl)


COPIA: MUNICIPALIDAD N° Folio 9401197728 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52097728 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M LFHK21 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca SUZUKI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo VITARA	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor M16A2284157	Prima 4990	 Firma apoderado compañía			

COPIA: INTERMEDIARIO N° Folio 9401197728 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		Seguros Suramericana S.A. 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		Póliza N° 52097728 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurossura.cl">www.segurossura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490					
Inscripción R.V.M LFHK21 - 8		Propietario			
Tipo Vehículo STATION WAGON		MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
Marca SUZUKI	Rut	Rige Desde	Rige Hasta		
Modelo VITARA	Año 2019	690702002	01/04/2022	31/03/2023	
N° Motor M16A2284157	Prima 4990	 Firma apoderado compañía			


<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401197828 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52097828</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> LFHK22 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> STATION WAGON					
<b>Marca</b> SUZUKI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> VITARA		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> M16A2284028		<b>Prima</b> 4990		 Firma apoderado compañía	

<b>IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO</b>		<b>QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b>	
<b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.		El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).	
<b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.		<b>CÓMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: *En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. *En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturalaleza y grado). *En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.	
<b>INDENIZACIONES:</b> 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.		El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>	


<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401197828 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52097828</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> LFHK22 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> STATION WAGON					
<b>Marca</b> SUZUKI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> VITARA		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> M16A2284028		<b>Prima</b> 4990		 Firma apoderado compañía	

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401197828 <i>Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.</i>		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4		<b>Póliza N° 52097828</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>Inscripción R.V.M</b> LFHK22 - 6		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
<b>Tipo Vehículo</b> STATION WAGON					
<b>Marca</b> SUZUKI		<b>Rut</b>		<b>Rige Desde</b>	
<b>Modelo</b> VITARA		<b>Año</b> 2019		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> M16A2284028		<b>Prima</b> 4990		 Firma apoderado compañía	



<b>ORIGINAL: ASEGURADO</b> N° Folio 9401197440 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 Póliza N° 52097440 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FSTP71 - K		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> AUTOMÓVIL		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> HONDA		<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	
<b>Modelo</b> CIVIC		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> R18Z12634117		<b>Prima</b> 4990	
			

<b>IMPORTANTE INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO</b> <b>COBERTURA:</b> El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas. <b>PERSONAS CUBIERTAS:</b> El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales. <b>INDEMNIZACIONES:</b> 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.	<b>QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:</b> El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). <b>CÓMO COBRAR EL SOAP:</b> Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: *En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario. *En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado). *En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provisional que presta el servicio. El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero <a href="http://www.cmfchile.cl">www.cmfchile.cl</a>
--	---

<b>COPIA: MUNICIPALIDAD</b> N° Folio 9401197440 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 Póliza N° 52097440 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FSTP71 - K		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> AUTOMÓVIL		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> HONDA		<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	
<b>Modelo</b> CIVIC		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> R18Z12634117		<b>Prima</b> 4990	
			

<b>COPIA: INTERMEDIARIO</b> N° Folio 9401197440 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.		<b>Seguros Suramericana S.A.</b> 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 Póliza N° 52097440 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.segurosura.cl">www.segurosura.cl</a> o en el fono 600 411 1000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FSTP71 - K		<b>Propietario</b> MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
<b>Tipo Vehículo</b> AUTOMÓVIL		<b>Rut</b> 690702002	
<b>Marca</b> HONDA		<b>Rige Desde</b> 01/04/2022	
<b>Modelo</b> CIVIC		<b>Rige Hasta</b> 31/03/2023	
<b>N° Motor</b> R18Z12634117		<b>Prima</b> 4990	
			